



Resolución de Consejo Superior **14 / 2025 - CS -UNSa**

IEM - SALTA solicita, en carácter de excepción, a utilizar el Orden de Mérito contemplado en el llamado convocado por Resolución N° 020-2024 - IEM

De: CS - Sesiones



Salta,
28/03/2025

SALTA, 28 de marzo de 2025

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 09/2025-IEMS-UNSa.

VISTO los presentes actuados por los cuales la Vicedirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" solicita autorización al Consejo Superior para la utilización de un orden de mérito, no vigente, correspondiente a un llamado a inscripción para la cobertura de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de la Orientación FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, llevado a cabo en el año 2024, en función de la imperiosa necesidad institucional y académica, y;

CONSIDERANDO:

Que se informa que en el mes de Mayo de 2024 la Comisión Asesora respectiva emitió dictamen en el marco del referido llamado a inscripción de interesados, convocado por Resolución N° 020-2024-IEM, resultando el siguiente orden de mérito: 1°) Natalia AGUIRRE, 2°) Manuel ABAD y 3°) Johana BALLÓN.

Que los dos (2) primeros profesionales fueron designados en los respectivos cargos, en junio de 2024.

Que al respecto, el Artículo 17 del Reglamento de Concurso (aprobado por Resolución CS N° 639/90) expresa: *"El orden de mérito tendrá seis (6) meses de vigencia. En caso de producirse otra vacante dentro de este plazo, en esa asignatura, se citará a los aspirantes que correspondan según el orden de méritos, a fin de que asuman el cargo motivo del llamado..."*

Que la vigencia del Orden de Mérito referido caducó en el mes diciembre de 2024, fecha en que ya no había actividad académica normal en la institución, y sólo quedaba pendiente cumplimentar con los turnos de exámenes planificados.

Que durante el mes de Enero de 2025, el IEM, como las demás dependencias de la Universidad, permaneció cerrado, sin actividad administrativa y académica.

Que en febrero de 2025, se produjo la renuncia por jubilación del Lic. Mario Armando CEJAS en dos cargos de PROFESOR de la referida ORIENTACIÓN. En uno de los cargos fue promovido transitoriamente el Auxiliar Docente de la Orientación, Lic. Hernán FLORES TORRES, dejando VACANTE su cargo.

Que el pedido del referido Instituto obedece a la premura en cubrir el cargo de Auxiliar Docente en carácter de SUPLENTE, dado que la realización de un nuevo llamado a inscripción conllevaría plazos administrativos que podrían extenderse en el tiempo, generando una situación de incertidumbre y afectando el normal desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, no puede descartarse la posibilidad de impugnaciones o recursos que dilaten aún más la designación, con el consiguiente perjuicio para estudiantes y la organización curricular.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 22905, concluye en lo siguiente: "... la petición del Vicedirector turno mañana del IEM Salta... constituye una excepción – la que estimo se encuentra debidamente fundada- a la norma vigente y citada, correspondiendo sea el Consejo Superior quien resuelva al respecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia"

Que analizado el pedido formulado por la Vicedirección, su fundamentación y el dictamen jurídico precedente, esta Comisión no tiene objeción al respecto, toda vez que se trata de la cobertura de un cargo en carácter de SUPLENTE y por única vez.



Resolución de Consejo Superior **14 / 2025 - CS -UNSa**

IEM - SALTA solicita, en carácter de excepción, a utilizar el Orden de Mérito contemplado en el llamado convocado por Resolución N° 020-2024 - IEM

De: CS - Sesiones



Salta,
28/03/2025

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 6/2025-CS-CD-UNSa,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2025)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia”, en carácter de excepción, a utilizar el Orden de Mérito contemplado en el Dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Inscripción para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Docente de la Orientación “Formulación y Evaluación de Proyectos”, convocado por Resolución N° 020-2024-IEM.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la autorización es para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente en carácter de SUPLENTE y sólo para el presente caso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: IEM – SALTA. Cumplido, sigan las presentes actuaciones al referido Instituto. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad..-